



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARCELA PAOLA GARAVITO ATENCIA
DEMANDADO	FAMYSALUD
RADICADO	05-250-31-89-001-2020-00119-00.
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
SUSTANCIACIÓN	196

Vencido el término de traslado de la reforma a la demanda, se tiene que a pesar de estar deibidamente notificada la parte demandada desde la admisión de la demanda, no dio contestacion a la misma, ni a la demanda.

Siendo las cosas así, se tendrá por no contestada la demndada, debiendo en consecuencia programarse fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de la que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el día **VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Al acto deberán concurrir las partes, con o sin apoderado Judicial por lo cual deberán aportar de manera oportuna las direcciones de correo electrónico de cada uno de los participantes, advirtiéndoseles que de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones que contempla la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNANDEZ
JUEZ**